

## LEY MUNICIPAL N° 481

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO",  
DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MENOR UBICADO EN LA U.V. 37, MZA. 49 LOTES 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; MZA. 50 LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Y MZA. 51 LOTES 1, 2, 3, 11 y 12.**

**ARTÍCULO 1.- (Objeto).** Aprobar el proyecto de Urbanización igual o menor a 10.000 m<sup>2</sup>, ubicado en la Zona Nor Este, localidad de Jorochito, UV.37, MZA. 49 LOTES 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; MZA. 50 LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y MZA. 51 LOTES 1, 2, 3, 11 y 12, de acuerdo al plano de urbanización, comprendido dentro del área de delimitación urbana del municipio de El Torno, aprobada a través de Ordenanza Municipal N° 011/2013, homologada mediante Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, el mismo que consta de una superficie de 10.000,00 M<sup>2</sup> (Metros Cuadrados), de propiedad de los Sres. Abdón Escobar León con C.I. 1534719 SC y Esperanza Calzadilla Cortez de Escobar con C.I. 1578533 SC, al cumplir con todos los requisitos establecidos en Ley Municipal N°130 y Ley municipal N°185.

**ARTÍCULO 2.- (Planos).** Forma parte de la presente Ley Municipal el plano cartográfico georeferencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la unidad vecinal, los manzanos y lotes debidamente numerados.

**ARTÍCULO 3.- (Registro en las oficinas de Derechos Reales).** Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para calles de acuerdo a la escritura pública extendida por la propietaria del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad a la Ley Municipal N°130 y Ley Municipal N° 185.

**Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.**

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

  
Constancio Mamani Navia  
**PRESIDENTE**

CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

  
Bertha Yucra Yucra

**CONCEJAL SECRETARIA**

CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 22 días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.

  
Ing. Hediberto Cuellar Cueva  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
EL TORNO